



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00183-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA ASFICOOP
DEMANDADO : LADYS YARLENYS BULA BULA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente poner a disposición títulos judiciales por remanente. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023) Auto N° 0320

Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento de la anotación de embargo de remanente a favor del proceso radicado 23-300-40-89-001-2021-00377-en este mismo despacho judicial, se ordenará la respectiva conversión por modificación de la asociación de depósitos judiciales existentes en el proceso que cursa en este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Poner a disposición del proceso 23-300-40-89-001-2021-00377-00, los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo de remanente.

SEGUNDO: EFECTUESE la modificación de la asociación de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante d COOPERATIVA ASFICOOP y demandado LADYS YARNELIS BULA BULA al proceso ejecutivo singular promovido por COOPERATIVA ASFICOOP con radicado 23-300-40-89-001-2021-00377-00 contra el mismo demandado y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000029320	01-03-2023	\$1.623.390,00
427720000029729	30-03-2023	\$1.623.390,00
427720000030162	28/04/2023	\$1.623.390,00

TERCERO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias, anotaciones del caso.

CUARTO: Requiérase a la entidad Secretaria de Educación Municipal de Sahagún a fin de que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio N°1286 de fecha 16-11-2022, en lo concerniente a la disposición y consignación de depósitos judiciales por concepto de remanentes al proceso 23-300-40-89-001-2021-00377-00. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432162b2b19c6d29af8983b370be62219eba3ffb5a3fabd5f8a8cda33fddad76**

Documento generado en 09/05/2023 07:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>